

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 2461 de fecha 24 de diciembre del 2020, donde aprueba Convenio entre Ministerio de las Culturas de las Artes y el Patrimonio por el proyecto "Tertulias de Concón 2021 correspondiente al programa de Fortalecimiento de la Planificación y Gestión Cultural Local.
- E. Ord. N° 486, de fecha 12 de mayo del 2021 de la Dirección de Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **NICOLAS FUENTES REYES, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **COMUNICADOR AUDIOVISUAL**, desde el 24 AL 28 de mayo del 2021, por un monto bruto total de \$ 810.000.
- F. Certificado de disponibilidad de fecha 13 de mayo de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 810.000, el que debe ser imputado en el proyecto Tertulias de Concón 2021.
- G. Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 02.06.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-32-IN21
- H. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 04 de junio del 2021 y la providencia del Alcalde

**CONSIDERANDO:**

Que **NICOLAS FUENTES REYES** cuenta con experiencia en desarrollo de trabajos de filmación audiovisual y la capacitación necesaria para realizar el trabajo tal cual es solicitado en los términos de referencia y no existiendo otro funcionario con dichas competencias, y el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886. Art. 10 , Numeral 7, letra jj) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. se resuelve:

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **NICOLAS FUENTES REYES, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de, **COMUNICADOR AUDIOVISUAL**, en el proyecto "TERTULIAS DE CONCON 2021" desde el 24 al 28 de mayo del 2021, por un monto bruto total de \$ 810.000 retenciones incluidas.
- 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/VCY/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado